



RESOLUCIÓN 2129

(20 JUN. 2014)

Por la cual se aprueba la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello - Antioquia mediante el Decreto 20140230 del 17 de junio de 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 01555 del 16 de mayo de 2013, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Bello - Antioquia, el cual fue adoptado por éste a través del Decreto No. 20130320 del 24 de junio de 2013, y aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 2086 del 28 de junio de 2013.
- D. Que en desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello - Antioquia, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la respectiva evaluación, evidenciando el cumplimiento parcial de los objetivos y actividades, determinando la procedencia de efectuar la extensión de la vigencia del mismo.
- E. Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal ordenó la extensión de la vigencia de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello - Antioquia, mediante la expedición de la Resolución No. 1865 del 04 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto 2911 de 2008.
- F. Que el Alcalde del Municipio de Bello - Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1865 del 04 de junio de 2014, remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal el Decreto 20140230 del 17 de junio de 2014, por medio del cual extendió la vigencia el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico.
- G. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados*



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello - Antioquia mediante el Decreto 20140230 del 17 de junio de 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008"

por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente".

H. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación Extensión de la Vigencia del Plan de Desempeño. Apruébese la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptada en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Bello - Antioquia mediante Decreto 20140230 del 17 de junio de 2014, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.

Artículo 2º. Notificación. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor Alcalde del Municipio, o a quien haga sus veces; y si ello no fuere posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Artículo 3º. Comunicaciones. Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

Artículo 4º. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y frente a ésta no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 JUN. 2014**

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

REVISÓ: Fernando Olivera
REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona, Juan Villamil
ELABORÓ: Jeovanny Salas
DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En Bogotá, D.C., a los 20 JUN 2014 se notificó en nombre propio personalmente como apoderado de Carlos Muñoz Lopez identificado con C.C. NIT. Otro No. 98.574.408 de Bello

El contenido de la Resolución No. 2129 del 20 JUN 2014 y se le advirtió que contra la misma procede el recurso de: Reposición Aceptación Queja Ninguno , que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente notificación ante _____

Se hace entrega de copia íntegra del acto administrativo

EL NOTIFICADO: Nombre: Leyda Catalina Rios C
C.C. No. 43.118.717 de Bello
Firma: Leyda Catalina Rios C

EL NOTIFICADOR: Nombre: Jeovanny Salas
Firma: [Handwritten Signature]